República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	DECLARATIVO
DEMANDANTE	MARÍA TERESA MENESES
DEMANDADO	ALBERTO DORIAN ARRUBLA FERNÁNDEZ
RADICADO	05001 40 03 027 **2022-00851-00**
DECISIÓN	Rechaza demanda

Mediante auto del 14 de septiembre de 2022, notificado por estados electrónicos del día 19 de septiembre del año en curso, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda, como se ve en la siguiente imagen:

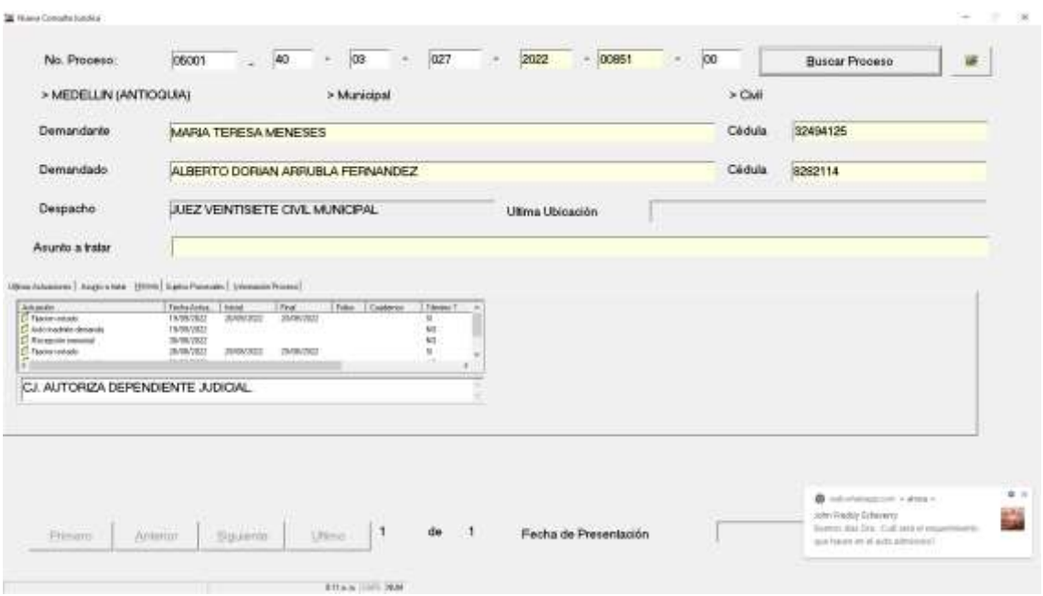

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

M/10

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273469c93080c40ccc45a19e42dc38b3de28e01f2a635dee5bf669de4d9e6f5b**
Documento generado en 07/10/2022 02:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica